

ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTES 19002442024
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
NIT 817005710-8

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO	2
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	3
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	3
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	3
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:	4

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos suficientes para la prestación del servicio en el periodo de ejecución contractual, se requiere adelantar la liberación de Recursos del Registro Presupuestal 62724 del 19/02/2024 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 161, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$9.413.713)**, los cuales se discriminan de la siguiente forma:

Agosto. Valor a liberar es de \$2.994.854 distribuido de la siguiente manera: inejecuciones por baja cobertura por un valor de \$1.924.554, que corresponden a \$1.030.452 para el rubro de refrigerios y \$894.102 para el rubro de complemento nutricional. Talento humano no contratado por un valor de \$1.070.300.

Septiembre. Valor a liberar es de \$ \$2.316.428 distribuido de la siguiente manera: inejecuciones por baja cobertura por un valor de \$ \$1.246.128, que corresponden a \$ \$1.246.128 para el rubro de refrigerios. Talento humano no contratado por un valor de \$ \$1.070.300.

Octubre. Valor a liberar es de \$ \$4.102.431 distribuido de la siguiente manera: inejecuciones por baja cobertura por un valor de \$3.032.131, que corresponden a \$ \$1.821.264 para el rubro de refrigerios y \$1.210.867 para el rubro de complemento nutricional. Talento humano no contratado por un valor de \$1.070.300

RESUMEN VALORES A LIBERAR CONTRATO 19002442024			
AHORRO			
MES	CONCEPTO	VALOR	SUB TOTAL
Agosto	Talento humano Nutricionista	\$1.070.300	\$1.070.300
septiembre	Talento humano Nutricionista	\$1.070.300	\$1.070.300
octubre	Talento humano Nutricionista	\$1.070.300	\$1.070.300
		SUBTOTAL	\$3.210.900
INEJECUCION POR BAJA COBERTURA			
MES	CONCEPTO	VALOR	SUB TOTAL
Agosto	Complemento Nutricional	\$894.102	\$894.102
	Refrigerio	\$1.030.452	\$1.030.452
Septiembre	Refrigerio	\$1.246.128	\$1.246.128
Octubre	Complemento Nutricional	\$1.210.867	\$1.210.867
	Refrigerio	\$1.821.264	\$1.821.264
		SUBTOTAL	\$6.202.813
TOTAL A LIBERAR			\$9.413.713

Así las cosas, se tiene que el valor a liberar corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$9.413.713). En Comité Técnico Operativo No. 5 de fecha 10 de diciembre del 2024 se realizó la socialización de la suma a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por la EAS.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de prestación de servicios profesionales, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO
Liberar al contrato la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$9.413.713) del Registro Presupuestal 62724 del 2024-02-19 POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-4602-1500-9-704020-4602020-02 , RECURDO 10, DEPENDENCIA 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO

MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTES

VALOR DEL CONTRATO, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.018.464.169)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.976.129.933), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.334.236).

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de modificación contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:

Hacen parte de la presente Modificación Solicitud de Modificación, el Formato de justificación, El registro Presupuestal, Certificado de existencia y Representación legal , Acta de comité técnico operativo Extraordinario No. 6 del 12/12/2024 documentos que deben reposar en la plataforma SECOP II

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APOORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge / Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA